



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

Unidad Administrativa Especial de
Servicios Públicos

RESOLUCION No. 4182.010.21.0 -173 DE 2026

(9 de septiembre 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE
CONCURSO DE MÉRITO ABIERTO No.4182.010.32.1.383-2026”

El Director de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto No. 4112.010.20.0443 del ocho (8) de mayo de 2026, “POR EL CUAL SE OTORGA ATRIBUCIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN A LAS SECRETARÍAS DE DESPACHO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SIN PERSONERÍA JURÍDICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI” y demás normas reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que es un fin esencial del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que el Distrito de Santiago de Cali como Entidad fundamental de la división política-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes.

Que la administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Que el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, por el cual se determina una nueva estructura para la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, las funciones de sus organismos y dependencias, su funcionamiento y su gestión institucional, en su artículo 219 crea la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos–UAESP, como un organismo sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera.

Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 consagra que, con la celebración y la ejecución de los contratos estatales, se propende el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que, para dar cumplimiento a los fines estatales, el Distrito de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, se encuentra interesado en recibir ofertas mediante el proceso de CONCURSO DE MÉRITO ABIERTO No.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

Unidad Administrativa Especial de
Servicios Públicos

RESOLUCION No. 4182.010.21.0 -173 DE 2026
(9 de septiembre 2026)
“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE
CONCURSO DE MÉRITO ABIERTO No.4182.010.32.1.383-2026”

4182.010.32.1.383-2026, cuyo objeto es: *“REALIZAR INTERVENTORÍA AL ESTUDIO, MODELACIÓN Y DIAGNOSTICO CON ALCANCE DE DISEÑO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LAS VEREDAS SALADITO CABECERA - CORREGIMIENTO DE SALADITO Y MONTAÑUELAS, CORREGIMIENTO EL SALADITO EN ZONA RURAL DE SANTIAGO DE CALI”*.

Que en razón a los principios que rigen la Contratación Estatal y la Función Administrativa, la cuantía del contrato y la naturaleza de su objeto, el procedimiento aplicable para la escogencia del contratista es el de concurso de mérito abierto, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993; literal b), numeral 3° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.3.1 y s.s del Decreto 1082 de 2015.

Que los documentos soporte de los Estudios Previos, Proyecto de Pliego de Condiciones, Anexo Técnico, Estudios del Sector, Convocatoria Pública, Resolución de Apertura del Proceso y el Pliego Definitivo de Condiciones, se publican en la página web: www.colombiacompra.gov.co. y también se podrán consultar personalmente y de manera física en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, Ubicada en la Calle 7 No. 4-70: Centro Cultural de Cali.

Que se cuenta con un cronograma de ejecución del procedimiento de concurso de mérito abierto, a la cual deberán ceñirse los posibles oferentes, salvo los cambios introducidos por adendas.

Que, para el presente proceso contractual se cuenta con un presupuesto oficial estimado en la suma de DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$221.452.131), incluidos IVA, impuestos, tributos, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con ocasión de la ejecución del contrato, de conformidad con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3600012671, expedido el día 30/06/2026.

No.	Expedición	Vencimiento	Valor	Compromiso
3600012671	30.06.2026	31/12/2026	\$ 221.452.131	Realizar interventoría estudios modela veredas saladito

El cual se le imputará a la apropiación presupuestal:

Apropiación Presupuestal No.	Proyecto	Valor
4182 "F. 1.3.3.10.00 .01/2.3.2.01 .01 .001 08/62010020009	BP260053512010193	\$221.452.131

Que la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos– UAESP, convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que realicen el control social al presente Proceso de Contratación, en cumplimiento al numeral 5 del



Unidad Administrativa Especial de
Servicios Públicos

RESOLUCION No. 4182.010.21.0 -173 DE 2026

(9 de septiembre 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE
CONCURSO DE MÉRITO ABIERTO No.4182.010.32.1.383-2026”

Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y en desarrollo del inciso tercero del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003.

Que el día 31 de julio de 2026 la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos publicó en el Portal Único de la Contratación SECOP II, los estudios previos, estudios del sector, proyecto pliego de condiciones, la matriz de riesgo y el aviso de convocatoria pública del proceso de concurso de mérito abierto No.4182.010.32.1.383-2026.

Que el 10 de agosto de 2026 se envió el mensaje público CO1.MSG.9821789 y el día 12 de agosto siguiente se publicó la Adenda No.1, por medio de la cual se suspendieron los términos y se ajustaron los cronogramas de los procesos contractuales adelantados por la Entidad, en razón a la situación de calamidad pública ocasionada por el terremoto que sufrió el Distrito de Santiago de Cali.

Que dentro del plazo señalado en el Cronograma del proceso de concurso de mérito abierto No. 4182.010.32.1.383-2026, se presentó la siguiente observación: a) ALEX JUAN PABLO TASCÓN LOZANO., CO1.MSG.9818381, (10/08/2026 11:49:48 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) y b) HT&T PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S., CO1.MSG.9820681, (10/08/2026 4:58:23 PM (UTC 05:00) Bogotá, Lima, Quito), las cuales fueron respondidas por la Entidad y publicadas en el Plataforma del Secop II.

Que de conformidad las reglas establecidas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1860 de 2021, la presente contratación es susceptible de limitación a Mipymes, toda vez que la cuantía del proceso es inferior a los US\$125.000, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual está en la suma de \$511.708.497

Que en el cronograma del proceso se dio como plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes, hasta las 17:00 horas del día 18 de agosto de 2026, teniendo en cuenta lo indicado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

En el desarrollo del presente proceso de concurso de mérito abierto No. 4164.010.32.1.383-2026 la Entidad recibió dos (2) solicitudes de interés de limitar la convocatoria a Mipymes, así:

SOLICITANTE	IDENTIFICACIÓN	FECHA Y HORA	LIMITACION	CUMPLE/NO CUMPLE
JAMES OROBIO BALLESTEROS	NIT. 16500023-3	11/08/2026 3:34:29 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	DEPARTAMENTA L	CUMPLE
WILKAR ARROYO CASTILLO	NIT. 16500362-5	11/08/2026 5:08:15 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	DEPARTAMENT AL	CUMPLE



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

Unidad Administrativa Especial de
Servicios Públicos

RESOLUCION No. 4182.010.21.0 -173 DE 2026

(9 de septiembre 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE
CONCURSO DE MÉRITO ABIERTO No.4182.010.32.1.383-2026”

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, “Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas” y una vez revisados las dos (2) solicitudes de limitación a Mipymes allegadas, se determinó JAMES OROBIO BALLESTEROS y WILKAR ARROYO CASTILLO, CUMPLEN; por consiguiente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. Ibidem, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos de Santiago de Cali dio AVISO, en el sentido de informar que el presente proceso SERÁ limitado a MIPYMES para el Departamento del Valle del Cauca.

Que el 18 de agosto de 2026 la Entidad publicó el aviso de limitación del proceso de concurso de mérito abierto No. 4164.010.32.1.383-2026 a Mipymes con domicilio principal en el Departamento del Valle del Cauca.

Que le corresponde al Director de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, según delegación del Alcalde Distrital de Santiago de Cali, ordenar mediante Resolución motivada la Apertura de este concurso de mérito abierto.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura del proceso de concurso de mérito abierto No. 4182.010.32.1.383-2026, cuyo objeto es: *“REALIZAR INTERVENTORÍA AL ESTUDIO, MODELACIÓN Y DIAGNOSTICO CON ALCANCE DE DISEÑO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LAS VEREDAS SALADITO CABECERA - CORREGIMIENTO DE SALADITO Y MONTAÑUELAS, CORREGIMIENTO EL SALADITO EN ZONA RURAL DE SANTIAGO DE CALI”*.

ARTÍCULO SEGUNDO: La modalidad de selección se realizará mediante concurso de mérito abierto.

ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto oficial para el presente proceso contractual se estimó por la suma de DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$221.452.131), incluidos IVA, impuestos, tributos, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con ocasión de la ejecución del contrato, de conformidad con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3600012671, expedido el día 30/06/2026.

No.	Expedición	Vencimiento	Valor	Compromiso
3600012671	30.06.2026	31/12/2026	\$ 221.452.131	Realizar interventoría estudios modela veredas saladito

El cual se le imputará a la apropiación presupuestal:



Unidad Administrativa Especial de
Servicios Públicos

RESOLUCION No. 4182.010.21.0 -173 DE 2026

(9 de septiembre 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE
CONCURSO DE MÉRITO ABIERTO No.4182.010.32.1.383-2026”

Apropiación Presupuestal No.	Proyecto	Valor
4182 "F. 1.3.3.10.00 .01/2.3.2.01 .01 .001 08/62010020009	BP260053512010193	\$221.452.131

ARTÍCULO CUARTO: Publicar nuevamente las fechas contenidas en el Cronograma del proceso en la Plataforma del Secop II.

ARTÍCULO QUINTO: Los Estudios Previos, Estudios del Sector, el Aviso de Convocatoria, la Resolución de Apertura del Proceso y el Pliego Definitivo de Condiciones, se podrán consultar en el Portal Único de Contratación SECOPII www.colombiacompra.gov.co, de manera forma física en la Oficina de la UAESP, ubicada en la Calle 7 N° 4 – 70 Centro Cultural de Cali. De manera electrónica en la página web www.colombiacompra.gov.co.

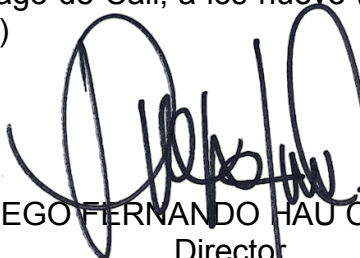
ARTÍCULO SEXTO: Convocar a las veedurías ciudadanas con el fin de que efectúen el control social del presente proceso de contratación, para lo cual se suministrará la información y documentación que se requiera para el cumplimiento de su función. (Artículo 66 de la Ley 80 de 1993)

ARTÍCULO SÉPTIMO: El proceso de concurso de mérito abierto No. 4182.010.32.1.383-2026, estará sometido en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezca el Pliego de condiciones.

ARTÍCULO OCTAVO: el presente Acto Administrativo rige a partir de su expedición y contra él no proceden recursos de la actuación administrativa.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Santiago de Cali, a los nueve (9) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026)


DIEGO FERNANDO HAU CAICEDO
Director

Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

Proyectó. Víctor Hugo Tascón Palomino - Contratista
Revisó: Laura Natalia Gil niño - Contratista
Lorena Gaviria Hoyos - Contratista